

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1243-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1243

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	161,234.8
Muestra Auditada	146,164.9
Representatividad de la Muestra	90.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Morelos fueron por 161,234.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 146,164.9 miles de pesos, que representaron el 90.7% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

**1.** Como parte de la revisión en la auditoría número 1188 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP Morelos), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Morelos en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 161,234.8 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, una para la recepción de los recursos del componente de Educación Tecnológica y otra para la recepción de los recursos del componente de Educación para Adultos, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 65.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 65.5 miles de pesos.

**3.** La SH transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 87,359.9 miles de pesos al CONALEP Morelos y 73,874.9 miles de pesos al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos (INEEA Morelos) en cuentas bancaria productivas, por lo que los recursos del fondo no se gravaron

ni afectaron en garantía, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 14.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 14.4 miles de pesos; además, transfirió rendimientos financieros al CONALEP Morelos por 28.2 miles de pesos por lo que fueron reintegrados 37.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Cabe señalar que los rendimientos financieros no comprometidos se reintegraron a la TESOFE mediante 6 exhibiciones; sin embargo, una se realizó de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2022-B-17000-19-1243-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**4. El CONALEP Morelos y el INEEA Morelos, ejecutores de los recursos del fondo, emitieron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por las ministraciones recibidas, asimismo, el Patronato Pro Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, A.C. (Patronato), expidió el CFDI por un total de 11,978.7 miles de pesos al INEEA Morelos por los recursos recibidos del fondo. Por otra parte, se comprobó que la SH remitió los recibos oficiales correspondientes a los recursos ministrados del FAETA, de los cuales 20 comprobantes se enviaron de manera extemporánea y emitió comprobantes a favor de la Secretaría de Educación Pública por cada una de las ministraciones; sin embargo, se identificó que 14 comprobantes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022 se expedieron a favor de un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) genérico.**

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo cuarto.

2022-5-06E00-19-1243-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Gobierno del Estado de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9 y domicilio fiscal en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, del que se presumen errores en la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-B-17000-19-1243-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enviaron de manera extemporánea a la Dirección General de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público veinte comprobantes correspondientes a las ministraciones de los recursos del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo cuarto.

**5.** La SH abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022, las cuales al 31 de diciembre de 2022 presentaron un saldo de 8.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 de cero pesos, lo que coincidió con los registros contables.

**6.** El CONALEP Morelos abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FAETA por 87,359.9 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 un total de 11.6 miles de pesos, la cual no fue específica toda vez que recibió depósitos por un total de 1,337.5 miles de pesos provenientes de recursos propios, estatales y del FAETA 2023; asimismo, transfirió 20,205.3 miles de pesos a tres cuentas bancarias para el pago de nómina y entero de terceros institucionales que no fueron específicas, además, el importe pendiente de pago al 31 de marzo de 2023 no coincidió con las cifras presentadas en el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos. Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2022, el CONALEP Morelos registró 8,918.7 miles de pesos como recursos no comprometidos y 12,865.7 miles de pesos pendientes de pago, y al 31 de marzo de 2023, un monto pendiente de pago por 12,088.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 1,027.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 de cero pesos, ya que se realizaron 39 transferencias bancarias a cinco cuentas bancarias a nombre del CONALEP Morelos por un total de 21,045.6 miles de pesos, integrados por 21,007.4 miles de pesos de recursos del fondo y 38.2 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales únicamente se proporcionaron pólizas de egresos, transferencias por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y oficios de autorización de pago, sin que a la fecha de la auditoría se haya presentado la documentación que acredite y justifique el destino de los recursos, así como su aplicación en los objetivos del FAETA, por lo que deberán ser reintegrados a la TESOFE. Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 45 y 52; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, 43, 49, 69 y 70, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito

Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

Cabe señalar que en este resultado también se cuantifica un monto por 1.6 miles de pesos, correspondiente a rendimientos financieros no comprometidos, de los cuales la entidad no proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE, tal y como se menciona en el resultado 14.

**2022-B-17000-19-1243-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron en una cuenta bancaria específica los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y no conciliaron las cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

**2022-A-17000-19-1243-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,047,264.05 pesos (veintiún millones cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE por los recursos no comprometidos y no pagados por 21,007,438.68 pesos (veintiún millones siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 68/100 M.N.) de recursos del fondo y 39,825.37 pesos (treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos 37/100 M.N.) de rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 43, 49, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64.

**7. El INEEA Morelos abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FAETA por 73,874.9 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 2.8 miles de pesos; asimismo, realizó transferencias por 27,207.6 miles de pesos a dos cuentas bancarias que no fueron específicas, para el pago de conceptos de nómina y entero de terceros institucionales. Por otro lado, el INEEA Morelos recibió los recursos del fondo en una cuenta bancaria que, al 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo de 3,121.1 miles de pesos, que**

incluyó rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, lo cual no coincidió con los recursos registrados como pendientes de pago por 711.4 miles de pesos. Respecto a los recursos transferidos al Patronato por 11,978.7 miles de pesos, se constató que, al 31 de diciembre de 2022, el saldo en la cuenta bancaria fue de cero pesos conforme a lo registrado contablemente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numerales 3.4.1.2, párrafos tercero y décimo, y 4.2.1, párrafo penúltimo, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, cláusula segunda, fracción IV.

2022-B-17000-19-1243-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para administrar exclusivamente los recursos del fondo y no conciliaron los saldos de las cuentas bancarias con el importe registrado como pendiente de pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numerales 3.4.1.2, párrafos tercero y décimo, y 4.2.1, párrafo penúltimo, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, cláusula segunda, fracción IV.

**8.** El INEEA Morelos transfirió al Patronato un total de 11,978.7 miles de pesos para el pago de figuras solidarias, mediante 103 exhibiciones a una cuenta bancaria que administró los recursos del fondo, la cual fue productiva y específica, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** La SH, el CONALEP Morelos y el INEEA Morelos registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA por un monto de 161,234.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por un total de 79.9 miles de pesos, registros que se encuentran debidamente actualizados e identificados.

**10.** El CONALEP Morelos realizó erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 59,127.0 miles de pesos, asimismo, con la selección de una muestra de 105 pólizas por un importe total de 15,472.6 miles de pesos, integrada por los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 13,616.0 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros” por 281.0 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 1,575.6 miles de pesos, se constató que cuentan con la documentación original que comprobó el gasto consistente en formatos de requisición de bienes y/o servicios, transferencias bancarias y facturas, la cual se canceló con la leyenda “Operado Ramo 33 FAETA”.

**11.** El INEEA Morelos realizó erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 47,767.1 miles de pesos; asimismo, con la selección de una muestra de 122 pólizas por un importe total de 24,639.8 miles de pesos, integrada por los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 21,436.4 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros” por 468.4 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 2,735.0 miles de pesos, se constató que cuentan con la documentación original que comprobó el gasto consistente en solicitudes de material, transferencias bancarias y facturas, la cual se canceló con la leyenda “Operado FAETA Ejercicio 2022”. Cabe señalar que, respecto a los recursos transferidos al Patronato, se identificó que se registraron contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas por 11,978.7 miles de pesos, las cuales cuentan con la documentación que comprobó el gasto.

**12.** De una muestra de 94 CFDI por un total de 5,060.0 miles de pesos, integrados por 1,856.6 miles de pesos de CONALEP Morelos y 3,203.4 miles de pesos de INEEA Morelos, correspondientes a gastos de operación, se constató que cumplieron con los requisitos fiscales y con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se validó su vigencia y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Destino de los Recursos**

**13.** El CONALEP Morelos y el INEEA Morelos, al 31 de marzo de 2023, pagaron recursos del FAETA por 66,352.4 miles de pesos y 60,671.6 miles de pesos, respectivamente, para los conceptos de sueldos y salarios a personal adscrito a los planteles de educación tecnológica y a personal encargado de impartir alfabetización y educación para adultos, así como para gastos de operación como la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y maquinaria, mantenimiento menor de inmuebles y el pago de servicios de vigilancia, limpieza, energía eléctrica, agua, viáticos nacionales, telefonía e internet y arrendamientos.

**14.** El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 161,234.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 151,091.5 miles de pesos y pagaron 136,331.7 miles de pesos que representaron el 84.6% de los recursos transferidos, por lo que no se comprometieron 10,143.3 miles de pesos, asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos

---

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

se pagaron 139,002.7 miles de pesos que representaron el 86.2% del total asignado y quedó pendiente de pago 12,088.8 miles de pesos. Cabe señalar, que el INEEA Morelos reintegró en tiempo a la TESOFE un importe de 1,224.6 miles de pesos por recursos no comprometidos, sin embargo, el CONALEP Morelos no acreditó el reintegro de 8,918.7 miles de pesos por recursos no comprometidos y 12,088.8 miles de pesos por recursos no pagados, lo que se cuantifica en el resultado número 6.

Respecto a los rendimientos financieros por un total de 79.9 miles de pesos, se presentó evidencia del reintegro a la TESOFE por un total de 40.1 miles de pesos y quedó pendiente el reintegro de 39.8 miles de pesos, los cuales se cuantifican en el resultado número 6.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Capítulos del gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023		
				Recursos Comprometidos	Recursos No Comprometidos	Recursos Devengados	Recursos Pagados	% Respecto al total ministrado	Recursos Pagados	% Respecto al total ministrado	Recursos No Pagados
<i>CONALEP Morelos</i>											
1000 Servicios personales	74,668.5	2,482.4	77,150.9	70,338.5	6,812.4	70,338.5	58,352.5	66.8	59,127.0	67.7	11,211.5
2000 Materiales y suministros	1,902.0	-261.0	1,641.0	1,137.5	503.5	1,137.5	1,066.8	1.2	1,066.8	1.2	70.7
3000 Servicios generales	8,178.5	389.5	8,568.0	6,965.2	1,602.8	6,965.2	6,156.2	7.1	6,158.6	7.1	806.6
Subtotal	84,749.0	2,610.9	87,359.9	78,441.2	8,918.7	78,441.2	65,575.5	75.1	66,352.4	76.0	12,088.8
<i>INEEA Morelos</i>											
1000 Servicios personales	46,146.9	2,772.3	48,919.2	47,767.1	1,152.1	47,767.1	45,877.6	62.1	47,767.1	64.6	0.0
2000 Materiales y suministros	1,397.5	234.2	1,631.7	1,631.7	0.0	1,631.7	1,631.7	2.2	1,631.7	2.2	0.0
3000 Servicios generales	10,529.6	815.7	11,345.3	11,272.8	72.5	11,272.8	11,268.2	15.3	11,272.8	15.3	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,028.7	-1,050.0	11,978.7	11,978.7	0.0	11,978.7	11,978.7	16.2	11,978.7	16.2	0.0
Subtotal	71,102.7	2,772.2	73,874.9	72,650.3	1,224.6	72,650.3	70,756.2	95.8	72,650.3	98.3	0.0
Total	155,851.7	5,383.1	161,234.8	151,091.5	10,143.3	151,091.5	136,331.7	84.6	139,002.7	86.2	12,088.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estados de Cuenta Bancarios.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

### Servicios Personales

**15.** Con la revisión de los recursos del fondo ejercidos por el CONALEP Morelos en el rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Realizó pagos al personal por concepto de: Días Económicos, Puntualidad y Asistencia, Ajuste Salarial (Ajuste de Calendario), Despensa, Desarrollo y Capacitación, Previsión Social Múltiple, Guardería, Gastos Funerarios, Estímulo por Antigüedad, Apoyo para Anteojos o Lentes de Contacto, Condiciones Insalubres, Estímulo del Día de las Madres, Ayuda para Útiles Escolares, Prima de Antigüedad, Prima Vacacional, Aguinaldo, Eficiencia en el Trabajo, Días de Descanso, Subsidio Fiscal, Subsidio para el Empleo y Estímulo al Desempeño por un monto total de 19,834.9 miles de pesos, los cuales se encuentran autorizados y se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Destinó recursos del FAETA por 1,986.5 miles de pesos, para pagos por concepto de Medidas de Fin de Año y Día del Niño, los cuales fueron otorgados a los trabajadores mediante tarjetas electrónicas y de las que se tiene evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios.
- c) No realizó pagos posteriores a 27 trabajadores que causaron baja por jubilación, renuncia o motivaciones personales, ni pagos a 14 trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo, las cuales contaron con los oficios de autorización correspondientes.
- d) No realizó reprogramaciones con recursos del fondo para el pago de nómina.
- e) Con la revisión de las bases de datos de las nóminas con cargo al FAETA, se comprobó que el CONALEP Morelos no otorgó licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, tampoco para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- f) Otorgó licencia por comisión sindical a un trabajador que recibió pagos con recursos del fondo por 215.8 miles de pesos, el cuál contó con el oficio de autorización correspondiente.

**16.** Con la revisión de una muestra de 88 trabajadores adscritos al CONALEP Morelos, se verificó que 66 acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, sin embargo, 22 trabajadores administrativos, no contaron con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fueron contratados, a quienes se les realizaron pagos por 4,261.0 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 12, fracción VI; de los Descriptivos y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, y de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2022-A-17000-19-1243-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,261,040.79 pesos (cuatro millones doscientos sesenta y un mil cuarenta pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 22 trabajadores administrativos que no contaron con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fueron contratados, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 12, fracción VI; de los Descriptivos y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, y de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**17.** El CONALEP Morelos comprometió recursos del fondo por un total de 70,338.5 miles de pesos para el pago de Remuneraciones al Personal de carácter administrativo y docente; asimismo, los puestos pagados correspondieron con la plantilla de personal autorizada, sin embargo, se identificaron 8 códigos de puestos pagados con recursos del fondo por un total de 23,309.9 miles de pesos, en los cuales se rebasó el número de plazas autorizadas. Además, se comprobó que se destinaron recursos para el pago por concepto de “Sueldo” y “Compensación Garantizada” por un total de 35,631.2 miles de pesos y 1,956.8 miles de pesos, respectivamente, no obstante, se identificaron pagos superiores a los tabuladores autorizados por un total de 96.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el CONALEP Morelos contó con la autorización para la creación y pago de las plazas correspondientes a las 8 categorías observadas, a las cuales se les destinaron recursos del fondo por 23,309,871.90 pesos, y presentó la documentación que aclara y justifica los pagos en exceso por concepto de sueldo y compensación garantizada por un total de 96,023.21 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de tres centros de trabajo del CONALEP Morelos y con una muestra de 301 trabajadores pagados con recursos del fondo por 44,207.3 miles de pesos, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo la validación de los trabajadores reportados como adscritos en el mismo durante el ejercicio fiscal 2022. De lo anterior, los titulares de los centros de trabajo reportaron la ausencia de 19 trabajadores sin presentar las justificaciones correspondientes y quienes recibieron pagos por un monto de 2,166.2 miles de pesos.

Por otra parte, el CONALEP Morelos destinó recursos del FAETA por un total de 3,214.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 60 trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, de los cuales 56 trabajadores contaron con el contrato que formaliza la relación laboral; sin embargo, de los 4 restantes se identificó que 2 carecen del contrato y recibieron pagos por 21.1 miles de pesos sin acreditar la relación

laboral, y 2 trabajadores recibieron pagos en exceso conforme a lo pactado en el contrato por 4.3 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, fracción II, y 69, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 32, fracción VI, y del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos y el Prestador de Servicios, cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la ausencia de 5 trabajadores en su lugar adscripción, con lo que se aclara un monto de 929,835.89 pesos, quedando pendiente de justificar 1,236,413.45 pesos, correspondientes a las erogaciones pagadas a 14 trabajadores con recursos del fondo; 21,056.50 pesos por pagos a 2 trabajadores que carecen de un contrato de prestación de servicios que acredite su relación laboral, y pagos en exceso a 2 trabajadores por 4,320.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-17000-19-1243-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,261,790.67 pesos (un millón doscientos sesenta y un mil setecientos noventa pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 14 trabajadores que no justificaron su ausencia durante el ejercicio fiscal 2022 por un total de 1,236,413.45 pesos (un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos trece pesos 45/100 M.N.); por realizar pagos a 2 trabajadores que carecen de un contrato de prestación de servicios que acredite su relación laboral por un importe de 21,056.50 pesos (veintiún mil cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), y por pagos en exceso a dos trabajadores por 4,320.72 pesos (cuatro mil trescientos veinte pesos 72/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, fracción II, y 69, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II, y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 32, fracción VI, y del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos y el Prestador de Servicios, cláusula quinta.

**19.** El CONALEP Morelos retuvo a los trabajadores un total de 6,795.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, de los cuales transfirió recursos del FAETA por 4,157.7 miles de pesos a la cuenta bancaria denominada “Colegio de Educación Profesional Técnica Pagadora” para su entero al Servicio de Administración

Tributaria (SAT), por lo que no se acreditó el entero de 2,637.6 miles de pesos; asimismo, de los recursos transferidos a la cuenta bancaria para el entero del impuesto, el CONALEP Morelos únicamente proporcionó los acuses de recibo de las declaraciones por un total de 3,063.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, la entidad haya proporcionado la evidencia del entero por 1,094.2 miles de pesos. Además, se constató que el entero del ISR correspondiente al mes de junio no se realizó en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en póliza de egresos, acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales correspondiente al entero del mes de julio de 2022 por 490,545.40 pesos, quedando pendiente de acreditar la transferencia de recursos por 603,646.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-5-06E00-19-1243-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes CEP9902172B0 y domicilio fiscal en Plutarco Elías Calles, 13, Club de Golf, 62030, Cuernavaca, Morelos, México, del que se presumen errores u omisiones en sus enteros del impuesto sobre la renta, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-A-17000-19-1243-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 603,646.09 pesos (seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos a la cuenta bancaria para el entero del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

**20.** El CONALEP Morelos retuvo a los trabajadores un monto de 6,985.3 miles de pesos por concepto de “Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); Ahorro Solidario y Estancias para el bienestar y Desarrollo Infantil”, mientras que las Aportaciones Institucionales a cargo del CONALEP Morelos ascendieron a un total de 8,847.5 miles de pesos, que dan un total de 15,832.8 miles de pesos de Cuotas y Aportaciones, de los cuales, transfirió a la cuenta bancaria denominada “Colegio de

“Educación Profesional Técnica Pagadora” recursos del FAETA 2022 por 11,764.9 miles de pesos para el entero correspondiente al ISSSTE y quedó pendiente el entero de 4,067.9 miles de pesos; asimismo, de los recursos transferidos a la cuenta bancaria pagadora, el CONALEP Morelos únicamente proporcionó las declaraciones de obligaciones por un total de 6,826.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, la entidad haya proporcionado la evidencia del entero por 4,938.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos, formatos de pago “Línea de Captura RCV y Vivienda”, “Línea de Captura Ahorro Solidario” y recibos de pago de aportaciones correspondientes al entero de cuotas y aportaciones por un total de 4,938,094.44 pesos, y quedó pendiente de acreditar el entero de recursos por 4,067,845.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-1-19GYN-19-1243-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes CEP9902172B0 y domicilio fiscal en Plutarco Elías Calles, 13, Club de Golf, 62030, Cuernavaca, Morelos, México, del que se presumen errores u omisiones en los enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y fondo de vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-1-01101-19-1243-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como lo correspondiente al fondo de vivienda, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

**21.** Con la revisión de los recursos del fondo ejercidos por el INEEA Morelos en el rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Realizó pagos al personal por concepto de: Previsión Social Múltiple, Quinquenio 05, 10, 15 y 20 años, Ayuda de Guardería, Capacitación y Desarrollo, Becas, Profesionalización B, Prima de Antigüedad, Despensa Base, Profesionalización C, Quinquenio 25 años, Ayuda de Servicios Base, Despensa Confianza Mandos Medios, Compensación Garantizada CUSE, Capacitación y Desarrollo CUSE, Compensación Garantizada Secretaría Ejecutiva “B”, Despensa Confianza Subdirectores, Previsión Social Múltiple Confianza, Ayuda de Servicios Confianza, Quinquenio 05 años MM, Quinquenio 10 años MM, Quinquenio 25 años MM, Puntualidad, Estímulo por 10 años de Servicio, Estímulo por 15 años de Servicio, Estímulo por 20 años de Servicio, Estímulo por 25 años de Servicio, Estímulo por 30 años de Servicio, Prima Vacacional, Ayuda de Lentes, Paquetes Escolares, Día del Trabajador del INEEA, Pago por Única Vez, Aguinaldo, IP Instituto, Puntualidad Perfecta, Permisos Económicos, Juguetes, Pago Días por Ajuste de Calendarios, Pago por Notas Buenas, Vales de Fin de Año, Vales por Productividad, Ajuste Sueldo, Canastilla Maternal, Ayuda de Tesis, Día de la Madres, Día del Padre, Jornadas Culturales, Día del Niño y Comida de Fin de Año, por un monto total de 22,218.1 miles de pesos, los cuales están autorizados y se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Destinó recursos del FAETA por 739.3 miles de pesos, para pagos por concepto de Medidas de Fin de Año, los cuales fueron otorgados a los trabajadores mediante tarjetas electrónicas y de las que se tiene evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios.
- c) No realizó pagos posteriores a 6 trabajadores que causaron baja por jubilación, renuncia o motivaciones personales, ni pagos a 2 trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo, las cuales contaron con los oficios de autorización correspondientes.
- d) No realizó reprogramaciones con recursos del fondo para el pago de nómina.
- e) Con la revisión de las bases de datos de las nóminas con cargo al FAETA, se comprobó que el INEEA Morelos no otorgó licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, tampoco para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- f) Contó con los oficios de solicitud y autorización por comisiones sindicales de 11 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por un importe total de 2,995.7 miles de pesos.

- g) Con la revisión de un centro de trabajo del INEEA Morelos y una muestra de 169 trabajadores pagados con recursos del fondo por un total de 41,603.2 miles de pesos, se solicitó al titular del centro de trabajo la validación de los trabajadores reportados como adscritos en el mismo durante el ejercicio fiscal 2022, para lo cual el responsable confirmó que la totalidad de los trabajadores prestaron sus servicios en el centro de trabajo y proporcionó la acreditación del personal, así como los listados de asistencia.
- h) Destinó recursos del FAETA por 935.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 16 trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, de los cuales, se constató que los trabajadores contaron con los contratos que acreditan la formalización de la relación laboral y que los pagos efectuados se ajustaron a los montos pactados.
- i) Transfirió a la cuenta bancaria denominada “Instituto Estatal de Educación para Adultos” recursos del fondo por 5,489.5 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de administración Tributaria (SAT) por los Sueldos y Salarios pagados con recursos del fondo, los cuales fueron enterados de manera oportuna, por lo que no generaron pagos por concepto de multas, recargos o actualizaciones.
- j) Transfirió a la cuenta bancaria denominada “Instituto Estatal de Educación para Adultos” recursos del FAETA 2022 por 4,374.4 miles de pesos para el pago de Cuotas y Aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); 2,998.2 miles de pesos para el pago de Cuotas y Aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y 38.8 miles de pesos para el pago del Ahorro Solidario, los cuales se enteraron en forma oportuna, por lo que no generaron pagos por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

**22.** Con la revisión de una muestra de 84 trabajadores adscritos al INEEA Morelos, se verificó que 78 acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, sin embargo, 6 trabajadores no contaron con la documentación correspondiente al perfil académico bajo el cual fueron contratados y que recibieron pagos por 1,382.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos Profesiograma, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que 5 trabajadores cumplen con el perfil académico bajo el cual fueron contratados y que recibieron pagos por un total de 1,178,608.55 pesos, y quedó pendiente un monto por 203,876.73 pesos correspondiente a los pagos realizados a un trabajador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-A-17000-19-1243-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,876.73 pesos (doscientos tres mil ochocientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no contó con la documentación correspondiente al perfil académico bajo el cual fue contratado, en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos Profesiograma, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad.

**23.** El INEEA Morelos comprometió recursos del fondo por un total de 47,767.1 miles de pesos para el pago de Remuneraciones al Personal, asimismo, los puestos pagados correspondieron con la plantilla de personal autorizada y se comprobó que se destinaron recursos para el pago por concepto de "Sueldo" y "Compensación Garantizada" por un total de 14,763.5 miles de pesos y 4,943.6 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se identificaron pagos a 21 trabajadores por concepto de "Sueldo" superiores a los tabuladores autorizados por un total de 136.7 miles de pesos. Además, se identificó que el INEEA Morelos realizó pagos a 7 trabajadores por concepto de "Compensación Garantizada" que excedieron el monto del tabulador autorizado por un total de 43.8 miles de pesos, adicionalmente, 68 trabajadores que ocuparon las plazas de "Oficial de Servicios y Mantenimiento", "Auxiliar de Administrador", "Técnico Medio", "Secretaría C", "Especialista en Proyectos Técnicos", "Analista Administrativo" y "Jefe de Oficina", recibieron la compensación garantizada por 375.9 miles de pesos, sin embargo, para esas plazas el tabulador autorizado no contempla dicha percepción. Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XXXIV, y 65, fracción II; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y la Plantilla y Tabulador Autorizado 2022 mediante oficio número UAF/SRH/0024/2022 suscrito por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, técnico y manual de base y de confianza con el que se autoriza el pago por concepto de Sueldo y Compensación Garantizada a 84 trabajadores por un total de 448,921.34 pesos, y quedó pendiente de acreditar un monto de 107,392.73 pesos correspondiente a pagos de 12 trabajadores por concepto de "Sueldo" superiores a los tabuladores autorizados, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2022-A-17000-19-1243-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,392.73 pesos (ciento siete mil trescientos noventa y dos pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por el concepto de sueldo que excedieron los

montos autorizados en el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XXXIV, y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de la Plantilla y Tabulador Autorizado 2022 mediante oficio número UAF/SRH/0024/2022 suscrito por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**24.** El CONALEP Morelos destinó recursos del FAETA por un total de 757.3 miles de pesos para el pago del pedido número CONALEP/ADQ/002/2022 por “Dispersión EFECTICARD Combustible” y del contrato número CONALEP/SER/010/2022 por “Servicio de Jardinería”, procedimientos realizados bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, los cuales se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y el representante legal no formó parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se identificó lo siguiente:

- Del pedido número CONALEP/ADQ/002/2022 pagado con recursos de fondo por 210.2 miles de pesos, se verificó que a pesar de que la compra contó con el registro contable y presupuestario a cargo del FAETA, el formato del pedido no especificó el presupuesto dispuesto para cubrir el compromiso, y el expediente de adquisiciones correspondiente, no fue debidamente integrado. Por otra parte, el CONALEP Morelos únicamente presentó el contrato que ampara un monto de 30.0 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos en exceso por un monto de 180.2 miles de pesos respecto al monto contratado, sin que presentara la documentación que justifique las erogaciones ni aquella que justifique la entrega de los monederos electrónicos a personal del organismo.
- Del contrato número CONALEP/SER/010/2022 pagado con recursos del fondo por 547.1 miles de pesos celebrado el 28 de febrero de 2022, correspondiente al “Servicio de Jardinería” en los cinco planteles del CONALEP Morelos, con una vigencia para los trabajos por ejecutar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, se verificó que a pesar de que la compra contó con el registro contable y presupuestario a cargo del FAETA, el formato del contrato no especificó el presupuesto dispuesto para cubrir el compromiso ni los mecanismos de control para verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el objeto del contrato; además, el expediente de adquisiciones correspondiente, no fue debidamente integrado. Por otra parte, se identificaron pagos al proveedor, que no guardaron relación con el periodo señalado en el contrato CONALEP/SER/010/2022, por un monto total de 85.5 miles de pesos, sin que la entidad proporcionará la documentación que justifique las erogaciones.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafo séptimo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 30, 35, 60, 69, 75, fracción III y 76; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57; del contrato número CONALEP/SER/010/2022, cláusula quinta, y del pedido número CONALEP/ADQ/002/2022, apartado “Descripción de los Bienes”.

2022-B-17000-19-1243-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron un pedido y un contrato que no especificaron el presupuesto dispuesto para cubrir los compromisos, y no vigilaron la correcta integración de los expedientes de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafo séptimo, y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 30, 60, 75, fracción III y 76, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57.

2022-A-17000-19-1243-06-007

**Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,675.76 pesos (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso respecto del monto pactado en el contrato número CONALEP/ADQ/002/2022 por 180,185.78 pesos (ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.) y por realizar pagos a un proveedor por 85,489.88 pesos (ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N) que no guardaron relación con el periodo señalado en el contrato CONALEP/SER/010/2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 35, 60 y 69; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57; del contrato número CONALEP/SER/010/2022, cláusula quinta, y del pedido número CONALEP/ADQ/002/2022, apartado Descripción de los Bienes.

**25.** El INEEA Morelos destinó recursos del FAETA por 1,536.7 miles de pesos para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia” mediante el contrato número C.S.01/2022, procedimiento realizado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, el cual se ajustó a los montos máximos establecidos en la normativa, y contó con las cotizaciones correspondientes, así como del cuadro comparativo, por lo que, se fundamentó y motivó la excepción a la licitación, constatándose que se realizó bajo las mejores condiciones; además, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y el representante legal no formó parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación. Asimismo, la adquisición efectuada se amparó en un contrato y se presentó la fianza de cumplimiento en tiempo y forma; sin embargo, en la estructura del contrato no se especificaron mecanismos de control para poder verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el objeto del contrato. Por otra parte, el INEEA Morelos únicamente presentó el contrato que ampara un monto de 1,370.2 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos adicionales por 166.5 miles de pesos respecto al monto contratado, sin presentar la documentación que justifique el pago en exceso, así como aquella que acredite el suministro de los servicios en las diferentes áreas administrativas que conforman el organismo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 66, fracción III; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 60, 61 y 69; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto, y del Contrato número C.S.01/2022, cláusulas octava y décima séptima.

2022-B-17000-19-1243-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron un contrato en el que no se especificaron los mecanismos de control para poder verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60 y 61.

2022-A-17000-19-1243-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,474.50 pesos (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que excedieron el monto establecido en el contrato número C.S.01/2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 66, fracción III y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 60, 61 y 69; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto, y del Contrato número C.S. 01-2022, cláusulas octava y décima séptima.

**26.** Se revisó una muestra seleccionada de diez contratos y un pedido, realizados bajo los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios correspondientes a una invitación a cuando menos tres personas y diez adjudicaciones directas por un importe pagado con recursos del FAETA por 4,748.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN  
ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONALEP MORELOS E INEEA MORELOS  
(Miles de pesos)

Ejecutor de los recursos	Procedimiento de Adjudicación	Número de Contrato o Pedido	Objeto de Contrato o Pedido	Monto pagado (FAETA)
CONALEP Morelos	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CONALEP/SER/008/2022	Servicio de Vigilancia en Dirección General y los cinco Planteles del CONALEP Morelos	730.5
CONALEP Morelos	Adjudicación Directa	CONALEP/ADQ/001/2022	Adquisición de mamparas de acrílico	70.9
CONALEP Morelos	Adjudicación Directa	CONALEP/SER/009/2022	Servicio de Limpieza en Dirección General y en el Plantel Jiutepec Calera	297.9
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S. 12/2022	Servicio para la Adquisición de Material de Limpieza	230.0
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S. 14/2022	Servicio para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina	238.4
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S.013/2022	Arrendamiento de Equipo de Cómputo	115.8
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	20-2022	Servicio para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina	249.6
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S.27-2022	Dictaminación de Estados Financieros del INEEA Morelos	310.3
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S.32/2022	Servicio de Artículos para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	250.0
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	C.S.33/2022	Servicio para la Adquisición de la Elaboración e Impresión de Material Informativo	261.1
INEEA Morelos	Adjudicación Directa	34-2022	Vale de Despensa	1,994.0

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de adquisición.

4,748.5

Al respecto, se verificó que se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa y contaron con las cotizaciones correspondientes, así como del cuadro comparativo, por lo que se fundamentó y motivó la excepción a la licitación, constatándose que se realizó bajo las mejores condiciones; además, los proveedores participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación. Asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido; sin embargo, se identificó lo siguiente:

- El CONALEP Morelos celebró el pedido número CONALEP/ADQ/001/2022 y el contrato número CONALEP/SER/009/2022 correspondientes a la “Adquisición de Mamparas de Acrílico” y “Servicio de Limpieza en Dirección General y en el Plantel Jiutepec Calera”, respectivamente, de los cuales, se verificó que a pesar de que la compra contó con el registro contable y presupuestario a cargo del FAETA, no se especificó en la estructura del contrato la autorización del presupuesto dispuesto para cubrir el compromiso, y el expediente de adquisiciones correspondiente, no fue debidamente integrado. Por otra parte, celebró el contrato número CONALEP/SER/008/2022 correspondiente al “Servicio de Vigilancia en Dirección General y los cinco Planteles del CONALEP Morelos”, y se identificó que el expediente correspondiente a esta adquisición, no se integró de manera completa.
- El INEEA Morelos celebró cuatro contratos con recursos del fondo: el contrato número C.S.12/2022 correspondiente al “Servicio para la Adquisición de Material de Limpieza”, del cual se identificó que el expediente de adquisiciones no fue debidamente integrado; y el contrato número C.S.27-2022, correspondiente a la “Dictaminación de Estados Financieros del INEEA Morelos”, se verificó que a pesar de que la compra contó con el registro contable y presupuestario a cargo del FAETA, no se especificó en la estructura del contrato la autorización del presupuesto dispuesto para cubrir el compromiso, y el proveedor no se encontraba inscrito en el padrón de proveedores. Asimismo, de los contratos números C.S.32/2022, correspondiente a la adquisición de “Servicio de Artículos para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos” y 34-2022 correspondiente a la adquisición de “Vales de Despensa”, no se presentó el expediente de adquisiciones debidamente integrado.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 23 y 35; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafo séptimo; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 30, 35, 60, 75, fracción III y 76; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57, y de las Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, numeral 14.1, inciso a).

2022-B-17000-19-1243-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron el pedido número CONALEP/ADQ/001/2022 y dos contratos números CONALEP/SER/009/2022 y C.S.27-2022, en los que no se especificó el presupuesto dispuesto para cubrir los compromisos, y no vigilaron la correcta integración de los expedientes de auditoría, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafo séptimo; y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 30, 60, 75, fracción III y 76; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57, y de las Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, numeral 14.1, inciso a).

**27.** Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos de las adquisiciones correspondientes al pedido número CONALEP/ADQ/001/2022 y a los contratos números C.S.12/2022, C.S.013/2022, C.S.14/2022, 20-2022; C.S.27-2022; C.S.32/2022; C.S.33/2022 y 34-2022, pagados con recursos del FAETA por 3,720.1 miles de pesos, se verificó que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

**28.** El CONALEP Morelos celebró los contratos números CONALEP/SER/008/2022 “Servicio de Vigilancia en Dirección General y los cinco Planteles del CONALEP Morelos” pagado con recursos del fondo por 730.5 miles de pesos y CONALEP/SER/009/2022 “Servicio de Limpieza en Dirección General y en el Plantel Jiutepec Calera” por 297.9 miles de pesos, de los cuales, se constató que los contratos no señalan mecanismos de control para garantizar que la prestación de los servicios cumplieran con las especificaciones técnicas pactadas y se suministraran en tiempo y forma en las diferentes áreas del organismo. Cabe señalar, que el CONALEP Morelos no notificó al proveedor alguna inconformidad por la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 60; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57; del contrato número CONALEP/SER/008/2022,

cláusulas primera, sexta, séptima, décima y décima séptima, y del contrato número CONALEP/SER/009/2022, cláusulas primera, sexta, séptima, novena y décima sexta.

2022-B-17000-19-1243-08-008

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron contratos en los que no se especificaron los mecanismos de control para poder verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el objeto de los mismos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 60; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57; del contrato número CONALEP/ADQ/008/2022, cláusulas primera, sexta, séptima, décima y décima séptima, y del contrato número CONALEP/ADQ/009/2022, cláusulas primera, sexta, séptima, novena y décima sexta.

**29.** El CONALEP Morelos destinó recursos del FAETA 2022 por un total de 70.9 miles de pesos para la “Adquisición de Mamparas de Acrílico”, por lo que se verificó documentalmente la recepción de los bienes en las instalaciones del CONALEP Morelos; sin embargo, no se presentó evidencia de su distribución en las diferentes áreas administrativas que conforman el organismo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en póliza de gastos, requisiciones de bienes y/o servicios y evidencia fotográfica con la que acredita la distribución de los bienes adquiridos en los cinco planteles que conforman al CONALEP Morelos, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Con la revisión de los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios números C.S.01-2022, C.S.12/2022, 20-2022, C.S.27-2022 y C.S.32/2022, suscritos por el INEEA Morelos, así como los contratos números CONALEP/SER/008/2022, CONALEP/SER/009/2022 y CONALEP/SER/010/2022 celebrado por el CONALEP Morelos, pagados con recursos del fondo por 4,152.2 miles de pesos, se constató que tanto el INEEA Morelos como el CONALEP Morelos presentaron las facturas correspondientes que amparan cada uno de los pagos realizados; sin embargo, las facturas no contemplaron la retención correspondiente del 2.0 al millar sobre el importe del contrato adjudicado, correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control, y por lo tanto, no se acreditó la retención y el

entero correspondiente a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 108, y de los contratos números CONALEP/SER/008/2022, cláusula segunda, párrafo segundo; CONALEP/SER/009/2022, cláusula segunda, párrafo segundo, y CONALEP/SER/010/2022, cláusula segunda, párrafo segundo; C.S. 01-2022, cláusula octava, párrafo cuarto; 20-2022, cláusula segunda, párrafo cuarto; C.S.27-2022, cláusula segunda, párrafo tercero, y C.S.32/2022, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2022-B-17000-19-1243-08-009      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar las retenciones y enteros del derecho de 2.0 al millar por la prestación de servicios contratados con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 108, y de los contratos números CONALEP/SER/008/2022, cláusula segunda, párrafo segundo; CONALEP/SER/009/2022, cláusula segunda, párrafo segundo; CONALEP/SER/010/2022, cláusula segunda, párrafo segundo; C.S. 01-2022, cláusula octava, párrafo cuarto; 20-2022, cláusula segunda, párrafo cuarto; C.S.27-2022, cláusula segunda, párrafo tercero, y C.S.32/2022, cláusula segunda, párrafo cuarto.

**31.** De la revisión a los contratos números contratos C.S.12/2022, C.S.013/2022, C.S.14/2022, 20-2022, C.S.27-2022, C.S.32/2022, C.S.33/2022 y 34-2022, se constató que el INEEA Morelos destinó recursos del FAETA 2022 por un total de 3,649.2 miles de pesos para la adquisición de "Vales de Despensa" y la contratación del "Servicio para la Adquisición de Material de Limpieza"; "Arrendamiento de Equipo de Cómputo"; "Servicio para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina"; "Servicios de Auditoría"; "Servicio de Artículos para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos" y "Servicios para la Adquisición de Elaboración e Impresión de Material Informativo", de los cuales se comprobó que los pagos estuvieran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, y de los contratos números C.S.14/2022 correspondiente al "Servicio para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina", 20/2022 correspondiente al "Servicios para la Adquisición de Elaboración e Impresión de Material Informativo" y C.S.32/2022 correspondiente al "Servicio de Artículos para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos", pagados con recursos del fondo por 738.0 miles de pesos, se constató que los bienes fueron recibidos en las instalaciones del INEEA Morelos; sin embargo, no se proporcionó la documentación soporte que justifique la distribución de los bienes recibidos en las diferentes áreas administrativas que conforman el organismo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto.

2022-B-17000-19-1243-08-010

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación soporte que justifique la distribución de los bienes recibidos en las diferentes áreas administrativas que conforman el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto.

**Patronato de Fomento Educativo**

**32.** El INEEA Morelos celebró el Convenio para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, por un monto total de 11,978.7 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2022 con el Patronato, con Registro Federal de Contribuyentes PPE9902084P5, el cual está inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio, así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**33.** El INEEA transfirió los recursos del FAETA por 11,978.7 miles de pesos al Patronato, para el pago de ayudas económicas a figuras solidarias: 335 Personas Asesoras; 5 Apoyos en la Organización de Servicios Educativos; 6 Apoyos en Tareas de Registro y Control; 15 Apoyos en Tareas de Registro, Control Escolar y Verificación de Procesos; 63 Apoyos Operativo Territorial; 17 Apoyos para la Formalización de Personas Educativas; 64 Apoyos Técnicos de Plaza Comunitaria; 81 Personas Aplicadores de Exámenes; 10 Personas Orientadoras Educativas y 53 Persona Promotora de Plaza Comunitaria, para la alfabetización de jóvenes y adultos, y de la revisión de 171 pólizas contables con su documentación soporte, se constató el pago de los recursos por parte del Patronato a las 649 figuras solidarias; sin embargo, la entidad no proporcionó la documentación que acredite las actividades realizadas, y que justifique el pago a las figuras solidarias con recursos del FAETA 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Educación para Adultos, que celebran el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos y el Patronato Pro Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, A.C., cláusula décima.

2022-A-17000-19-1243-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,978,735.00 pesos (once millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación que acredite las actividades realizadas por las figuras solidarias que recibieron pagos con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo cuarto, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Educación para Adultos, que celebran el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos y el Patronato Pro Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, A.C., cláusula décima.

## Transparencia

**34.** El CONALEP reportó el ejercicio y destino de los recursos del FAETA 2022 a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de los cuatro trimestres de los resultados de los indicadores al igual que los correspondientes a “Nivel Financiero” y fueron publicados en el Periódico Oficial el Gobierno de Estado de Morelos y en su página de internet; sin embargo, el importe reportado como pagado en el cuarto trimestre de 2022 a “Nivel Financiero” no es coincidente con el monto registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 72; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

2022-B-17000-19-1243-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en el informe del cuarto trimestre de 2022 a Nivel Financiero, un importe que no es coincidente con el monto registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

**35.** El INEEA Morelos remitió los resultados de los Indicadores de Desempeño de los cuatro trimestres al igual que los correspondientes a “Nivel Financiero” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, y fueron publicados en el Periódico Oficial el Gobierno de Estado de Morelos y en su página de internet, los cuales son coincidentes con los registros contables y presupuestarios reportados.

**36.** El Gobierno del Estado de Morelos no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en el que se considere la evaluación del FAETA 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

2022-B-17000-19-1243-08-012                   **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en el que se considerará la evaluación del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

**37.** El CONALEP Morelos y el INEEA Morelos, remitieron oportunamente los informes trimestrales referente a la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se difundieron en las páginas de internet de los ejecutores.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 39,895,896.32 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 19 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 146,164.9 miles de pesos, que representó el 90.7% de los 161,234.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 151,091.5 miles de pesos y se pagaron 136,331.7 miles de pesos que representaron el 84.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023 se pagó un total de 139,002.7 miles de pesos, que representaron el 86.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente en Transferencia de Recursos, Servicios Personales y Patronato de Fomento Educativo, lo cual generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,895.9 miles de pesos que representan el 27.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas a la SHCP mediante el informe de “Nivel Financiero” al cuarto trimestre de 2022 no fueron congruentes con los registros contables y presupuestario, ni tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en el que se considerará la evaluación del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/2707-AD/2023 y DGCPF/2884-AD/2023, de fecha 18 de septiembre y 04 de octubre de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 3, 4, 6, 7, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34 y 36 del presente informe, se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

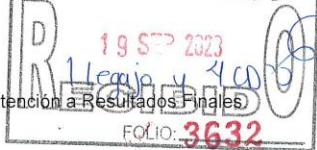


Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/2707-AD/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Morelos 18 de septiembre de 2023

AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E

En seguimiento y atención del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), número 2022-1243-002, derivada de la revisión practicada a la Auditoría 1243 con título “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)” de la cuenta pública 2022.

Al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; así como en mi calidad de enlace, adjunto al presente la información, documentación y en su caso, las justificaciones remitidas por oficio (se adjuntan copias simples), por parte del CONALEP Morelos mediante oficio DGCM/521/2023, en atención a los **Resultados 3, 6, 14, 15, 17, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40 y 44**; por el INEEA Morelos mediante oficio CAYF/092/2023, en atención a los **Resultados 7, 16, 19, 35, 36, 40, 41 y 43**; por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda mediante oficio SH/UP/DGGR/044/2023, en atención al **Resultado 46** y por la Tesorería General del Estado mediante oficio TG/DGCIF/1149-AR/2023, en atención al **Resultado 4**, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Acusado ADAMARISCHIM.



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



[hacienda.morelos.gob.mx](http://hacienda.morelos.gob.mx)



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/2884-AD/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"  
Cuernavaca, Morelos; 4 de octubre de 2023.



En alcance a mi similar DGCPF/2707-AD/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y en seguimiento y atención del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), número 2022-1243-002, derivada de la revisión practicada a la Auditoria 1243 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la cuenta pública 2022.

Al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; así como en mi calidad de enlace, adjunto al presente la información, documentación y en su caso las justificaciones remitidas en un CD certificado, por parte del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Morelos mediante oficio DGCM/589/2023 (se adjunta copia simple), en atención a los **Resultados 30 y 31**, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los Recursos.
  5. Servicios Personales.
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  7. Patronato de Fomento Educativo.
  8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP Morelos) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos (INEEA Morelos).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción XXXIV, 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45, 52, 64, 65, fracción II, 69, fracción IV, 85, fracciones I y II, párrafo quinto, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 43, 49, 67, 69, 70, fracción I, 72 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 43 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29-A, fracción IV, párrafo segundo, y 32-D, párrafo séptimo.

7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, fracción III, 124, fracción III, y 125, fracción II.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo noveno, trigésimo segundo y trigésimo cuarto; Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, numeral 2.7.1.23; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numerales 3.4.1.2, párrafos tercero, cuarto y décimo, y 4.2.1, párrafo penúltimo; Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, cláusula segunda, fracción IV; Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 12, fracción VI, 32, fracción VI, y 38; Descriptivos y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos; Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Plantilla y Tabulador Autorizado 2022 mediante oficio número UAF/SRH/0024/2022 suscrito por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos y el Prestador de Servicios, cláusula quinta; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22; Cédula de Validación de Puestos Profesiograma, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad; Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 8, 30, 35, 60, 61, 69, 75, fracción III y 76; Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57; contrato número CONALEP/SER/010/2022, cláusulas segunda, párrafo segundo y quinta; pedido número CONALEP/ADQ/002/2022, apartado Descripción de los Bienes; contrato número C.S. 01-2022, cláusulas octava, y décima séptima; Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, numeral 14.1, inciso a); contrato número CONALEP/SER/008/2022, cláusulas primera, segunda, párrafo segundo, sexta, séptima, décima y décima séptima; contrato número CONALEP/SER/009/2022, cláusulas primera, segunda, párrafo segundo, sexta, séptima, novena y décima sexta; contrato número 20-2022, cláusula segunda, párrafo cuarto; contrato número C.S.27-2022, cláusula segunda, párrafo tercero; contrato número C.S.32/2022, cláusula segunda, párrafo cuarto; Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Educación para Adultos, que celebran el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos y el Patronato Pro Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, A.C., cláusula décima; Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 108.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.